

**HECHURAS, SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

Doña M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 852/2006 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Yolanda-Carmen Fernández Martínez y José Ríos Gil, se ha dictado auto de fecha 19-6-07 por el que se declara al ejecutado Hechuras, S.L. en situación de insolvencia legal total por importe de 19.195 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 19 de junio de 2007.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, M.ª Nieves Rodríguez López.—43.840.

**HOTEL DON LEÓN S. A.****Sociedad unipersonal****(Sociedad parcialmente escindida)****GIVEROLA GESTIÓN S. L.****Sociedad unipersonal****(Sociedad beneficiaria de la escisión parcial)***Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones concordantes, se pone en público conocimiento que las Juntas Generales de Giverola Gestión, Sociedad Limitada (sociedad Unipersonal) y de Hotel Don León, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), celebradas el día 30 de Mayo de 2007, acordaron la escisión parcial de Hotel Don León, Sociedad Anónima y la incorporación del patrimonio escindido a Giverola Gestión, Sociedad Limitada, aprobando expresamente el proyecto común elaborado al respecto y depositado en los respectivos Registros Mercantiles de Palma de Mallorca (Hotel Don León, Sociedad Anónima) y Girona (Giverola Gestión, Sociedad Limitada) donde están respectivamente domiciliadas dichas sociedades. La operación fue basada en el Balance de Hotel Don Leon, Sociedad Anónima cerrado a 30 de Noviembre de 2006 y en el Balance de Giverola Gestión, Sociedad Limitada cerrado a 31 de Diciembre de 2006 que en lo menester fueron nuevamente aprobados por las Juntas Generales celebradas en la expresada fecha.

Teniendo las dos Sociedades que intervienen en el proceso de escisión una Sociedad matriz común, que es por tanto propietaria directa o indirectamente de la totalidad del capital social de ambas, la operación se ha sujetado a la modalidad prevista en el artículo 250 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, sin que, por tanto, se aumente el capital social de la sociedad Giverola Gestión, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal que absorbe el patrimonio que se escinde de Hotel Don Leon, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal.

Las operaciones del patrimonio escindido se entenderán realizadas por cuenta de la sociedad que lo absorbe con efectos a partir del 1 de enero de 2007.

En las propias Juntas se aprobó que la totalidad de derechos y obligaciones correspondientes al patrimonio escindido de Hotel Don Leon, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, se entiendan traspasados a Giverola Gestión, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y esta última sociedad subrogada en el lugar y derecho de aquella como sucesora universal de tales derechos y obligaciones.

Los acreedores de una y otra sociedad tendrán derecho a obtener en el respectivo domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de una y otra Sociedad en el que se basa esta operación y durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de los anuncios que se publiquen de esta escisión, los acreedores

de una y otra sociedad tendrán derecho a oponerse, en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley.

Las Sociedades no tienen obligacionistas y al tratarse en ambos casos de una sociedad unipersonal, no existen otros accionistas que puedan solicitar la obtención del texto íntegro de los acuerdos y copia de los respectivos balances.

Lo que se pone en público conocimiento a los efectos legales correspondientes.

En Palma de Mallorca-En Girona, 30 de mayo de 2007.—Hotel Don Leon Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (Sociedad parcialmente escindida) La Secretaria del Consejo de Administración Doña Marianne Peter Vidal - Giverola Gestión Sociedad Limitada, (Sociedad beneficiaria de la escisión parcial) El Secretario del Consejo de Administración Don Kevin-Patrick Kunz.—45.088.

2.ª 5-7-2007

**IBEREUCALIPTOS, S. A.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbente)****IBERFORESTA, S. A.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de Iberforest, S. A., e Iberucaliptos, S. A., celebradas el 15 y 19 de junio de 2007, respectivamente, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Iberucaliptos, S. A., de Iberforest, S. A., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que compone su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Huelva.

Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las dos sociedades participantes en el proceso de fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar que, de acuerdo con el artículo 243 del referido texto legal, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La Palma del Condado (Huelva), 22 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Iberucaliptos, S. A., y Administrador de Iberforest, S. A., Joaquin Manso Ramón.—44.629.

2.ª 5-7-2007

**IMVIV, S. A.****Unipersonal***Reducción de capital social*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de la expresada sociedad, en su reunión del 29 de junio de 2007, acordó reducir el capital social en doce mil seiscientos veintinueve euros (12.621€), quedando fijado en ciento treinta mil ciento dieciséis euros con cincuenta céntimos (130.116,50 €), mediante la amortización de 84 acciones, números 867 al 950, ambos inclusive, modificando en consecuencia el artículo 4.º de los Estatutos sociales. La finalidad de la reducción es la amortización de las acciones mediante devolución de aportaciones al socio único.

Terrassa, 29 de junio de 2007.—El Administrador único, José Morán Madrigal.—45.018.

**INDUSTRIAS ALTEA, S. A.***Junta general ordinaria de accionistas*

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas de Industrias Altea, S.A. para su celebración el día 28 de agosto de 2007 a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y para el día 29 de agosto de 2007 a las 10:00, en segunda convocatoria, en el domicilio social, sito en C/ Canfranc n.º 6 de Zaragoza, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de la gestión del Órgano de Administración de la entidad correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de enero de 2006 y finalizado el 31 de diciembre de 2006.

Segundo.—Aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio 2006.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación del resultado.

Cuarto.—Aprobación del Acta de la reunión.

Se indica que los socios podrán examinar en el domicilio social de la entidad los documentos sometidos a la aprobación de la Junta.

Zaragoza, 20 de junio de 2007.—El Administrador Solidario, Valeria Gómez Martínez.—43.973.

**INDUSTRIAS DE ÓPTICA, S. A.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbente)****INDÓPTICA, S. A.****Sociedad unipersonal****SERVICIOS DE ÓPTICA, S. A.****Sociedad unipersonal****S. A. DE MANUFACTURAS ÓPTICAS****Sociedad unipersonal****INDELOR, S. A.****Sociedad unipersonal****INVERSIONISTA COMERCIAL, S. A.****Sociedad unipersonal****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por decisión del accionista único de las Sociedades Industrias de Óptica, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Indoptica, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Servicios de Óptica, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Sociedad Anónima de Manufacturas Ópticas (Sociedad Unipersonal), Indelor Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) e Inversionista Comercial, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) acordada el pasado 29 de junio de 2007 se aprobó la fusión por absorción de las Sociedades Indoptica, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Servicios de Óptica, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Sociedad Anónima de Manufacturas Ópticas (Sociedad Unipersonal), Indelor Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) e Inversionista Comercial, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) [Sociedades absorbidas] por parte de la Sociedad Industrias de Óptica, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) [Sociedad absorbente], con disolución sin liquidación de las sociedades descritas como absorbidas y el traspaso en bloque a Industrias de Óptica, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) de su patrimonio social a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

La fusión se ha acordado en los términos del proyecto de fusión redactado por el Administrador único de todas las sociedades intervinientes, tomando como base los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2006,

verificados por el Auditor de cuentas y habiendo sido puesta a disposición de los accionistas y representantes de los trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las operaciones de las Sociedades absorbidas se entenderán realizadas por cuenta de la Sociedad absorbente, a contar desde el día 1 de Enero de 2007. Teniendo todas las Sociedades que intervienen en el proceso de fusión una Sociedad matriz común, que es por tanto propietaria directamente de la totalidad del capital social de todas ellas, esta operación se ha sujeta a la modalidad prevista en el artículo 250 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, sin que por tanto se aumente el capital de la Sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de dichas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, quienes podrán ejercerlo durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sant Cugat del Valles (Barcelona), 29 de junio de 2007.—Industrias de Óptica, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal); Indoptica, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal); Servicios de Óptica, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal); Sociedad Anónima de Manufacturas Ópticas (Sociedad Unipersonal); Indelor, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal); Inversionista Comercial, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), el Administrador único de todas las Sociedades, Antoni Olivella Cunill.—45.102.

y 3.ª 5-7-2007

### **INDUSTRIAS TRATERH, S. A.** **Sociedad unipersonal**

**(Sociedad parcialmente escindida)**

### **AALBERTS INDUSTRIES PARTICIPATION, S. L.** **Sociedad unipersonal**

**(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Accionista y Socio Único, respectivamente, de las citadas sociedades, con fecha 29 de junio de 2007, han aprobado la escisión parcial de la Sociedad Industrias Traterh, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), mediante la segregación de una parte de su patrimonio y su traspaso a bloque y a título universal a favor de la entidad Aalberts Industries Participation, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), la cuál sucede universalmente en todos los derechos y obligaciones inherentes a la rama de actividad segregada, en los términos previstos en el Proyecto de Escisión Parcial de fecha 15 de junio de 2007, aprobado y suscrito por todos los miembros del órgano de administración de ambas sociedades.

Se hace constar el derecho que asiste al Accionista y Socio Único así como a los acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos sociales adoptados y de los balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de ambas sociedades a oponerse a la escisión, en los términos del artículo 243 y 166 Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 29 de junio de 2007.—Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Industrias Traterh, S.A. (Sociedad Unipersonal) y Aalberts Industries Participation, S.L. (Sociedad Unipersonal), Doña Mercedes Crespo Morales.—45.045. 2.ª 5-7-2007

### **INIS RATIO, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña María José Farelo Gómez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento dem 655/06 eje 5/07, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Bonifacio Gustavo de León, contra la empresa «Inis Ratio, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado «Inis Ratio, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 8.237,59 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 20 de junio de 2007.—María José Farelo Gómez, Secretario Judicial del Juzgado Social n.º 7 de Madrid.—43.662.

### **INMOBILIARIA COLONIAL, S. A.**

*Oferta pública de adquisición de acciones de Riofisa, Sociedad Anónima, formulada por Inmobiliaria Colonial, Sociedad Anónima*

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (la «CNMV») ha autorizado con fecha 27 de junio de 2007, la oferta pública de adquisición (la «Oferta») de acciones de «Riofisa, Sociedad Anónima» formulada por «Inmobiliaria Colonial, Sociedad Anónima».

La oferta se regirá por la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por el Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el «Real Decreto») y demás legislación aplicable, y tendrá las siguientes condiciones esenciales:

#### 1. Elementos subjetivos de la oferta.

1.1 Sociedad afectada: La sociedad afectada por la Oferta es «Riofisa, Sociedad Anónima» («Riofisa» o la «sociedad afectada»), sociedad anónima española, con domicilio social en Alcobendas (Madrid), Arbea Campus Empresarial, edificio 5, carretera de Fuencarral a Alcobendas, M-603, km 3,800, y provista de Código de Identificación Fiscal A-48070635.

La totalidad de las acciones de la sociedad afectada se encuentran admitidas a negociación bursátil en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, y se negocian a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español («SIBE»). Cada acción de Riofisa da derecho a un voto.

1.2 Sociedad oferente: La oferta se formula por «Inmobiliaria Colonial, Sociedad Anónima», («Colonial» o la «sociedad oferente»), sociedad anónima, de nacionalidad española, con domicilio social en Barcelona, avenida Diagonal, 532, 08006 y provista de Código de Identificación Fiscal A-28027399. Colonial fue constituida mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Alejandro Santamaría y Rojas, el día 8 de noviembre de 1956, y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 39608, folio 63, hoja número B347795.

1.3 Estructura del grupo de la sociedad oferente: Colonial es la sociedad dominante de un grupo de sociedades a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y del artículo 42 del Código de Comercio.

A la fecha de la oferta ninguna persona física o jurídica ostenta, aislada o concertadamente, directa o indirectamente, el control de Colonial.

La siguiente descripción muestra una relación de los accionistas significativos de la sociedad oferente así como su representación en el Consejo de Colonial:

Nombre: Don Luis Manuel Portillo Muñoz. Participación directa: 1.333 acciones. (0,00%) Participación indirecta: 524.054.380 acciones (37,23%).

Participación total: 524.055.713 acciones (37,23%). Representación en el Consejo: 7.

Nombre: Nozar, Sociedad Anónima. Participación directa: 138.636.364 acciones. (9,85%). Participación

indirecta: 0. Participación total: 138.636.364 acciones (9,85%). Representación en el Consejo: 2.

Nombre: Doña Alicia Koplowitz Romero de Juseu. Participación directa: 0 Participación indirecta: 125.482.729 acciones (8,92%). Participación total: 125.482.729 acciones (8,92%). Representación en el Consejo: 2.

Nombre: Don Rafael Santamaría Trigo. Participación directa: 0. Participación indirecta: 92.990.958 acciones (6,61%). Participación total: 92.990.958 acciones (6,61%). Representación en el Consejo: 0.

Nombre: Don Aurelio González Villarejo. Participación directa: 705.360 acciones (0,05%). Participación indirecta: 72.967.052 acciones (5,18%). Participación total: 73.672.412 acciones (5,23%). Representación en el Consejo: 1.

Nombre: Don José Ramón Carabante de la Plaza. Participación directa: 23.327.273 acciones (1,66%). Participación indirecta: 45.184.639 acciones (3,21%). Participación total: 68.511.912 acciones (4,87%). Representación en el Consejo: 1.

Nombre: Free float. Representación en el Consejo: 4. Asimismo, son Consejeros de la Sociedad Oferente don Mariano Miguel Velasco, Consejero Delegado, y Corporación Indo ma, Sociedad Limitada, representada por don Domingo Díaz de Mera.

1.4 Acuerdos entre la sociedad oferente y los accionistas de la sociedad afectada; toma de razón por la sociedad oferente de acuerdos suscritos entre Riofisa y sus directivos y empleados: Con fecha 19 de enero de 2007, Riofisa Holding, Sociedad Limitada. («Riofisa Holding») y Colonial (en aquella fecha todavía Grupo Inmo-caral, Sociedad Anónima) suscribieron un contrato de compromiso irrevocable de formulación y aceptación de oferta pública de adquisición de acciones (el «contrato»), mediante el cual, Colonial asumió el compromiso expreso, irrevocable e incondicional de presentar ante la CNMV la solicitud de autorización de la oferta por el 100 por cien del capital social de Riofisa, lo antes posible y no más tarde de noventa (90) días naturales a contar desde la fecha de suscripción del contrato a un precio de 44,31 euros por cada acción de Riofisa.

Por otro lado, Riofisa Holding se comprometió expresa e irrevocablemente a aceptar la oferta respecto de 22.566.481 acciones de Riofisa de las que es titular directo, representativas de un 50,001 por ciento del capital social de la misma (las «acciones»).

Asimismo, Riofisa Holding se obligó a no realizar ninguna actuación que pueda perturbar el desarrollo de la oferta y podrá dejar sin efecto su compromiso asumido en virtud del contrato si el anuncio previsto en el artículo 18 del Real Decreto en relación con la oferta no fuera publicado antes del 31 de agosto de 2007.

Por otro lado, Colonial tomó razón de ciertos reconocimientos salariales y de ciertas modificaciones de los contratos suscritos por algunos directivos y empleados de la sociedad, acordados por Riofisa así como de otros acuerdos entre Riofisa y sus Administradores que se describen en el folleto de la oferta.

#### 2. Elementos objetivos de la oferta.

2.1 Valores a los que se extiende la oferta: La oferta se extiende a la totalidad de las acciones de Riofisa que asciende a cuarenta y cinco millones ciento treinta y dos mil sesenta (45.132.060) acciones, de veinte céntimos de euro (0,20 euros) de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, todas ellas de la misma clase y serie, representadas por medio de anotaciones en cuenta. Dichas acciones están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, y que se negocian a través del SIBE. Todas las acciones gozan de idénticos derechos políticos y económicos.

Todas las acciones a las que se extiende la oferta deberán ser entregadas con todos los derechos políticos y económicos que les son inherentes y deberán ser transmitidas libres de cargas, gravámenes, o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su transmisibilidad, por personas legítimas según el registro contable, de forma que Colonial adquiera la propiedad plena irrevocable de las acciones de Riofisa de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

No existen otros valores de Riofisa distintos de las acciones objeto de la oferta a los que, de conformidad con la normativa aplicable, deba dirigirse la misma.